

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FUGA-LP-119-2020

AVISO DE CONVOCATORIA

1. El anexo explicativo estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

2. OBJETO

Prestar los servicios de reproducción y producción de campo y actividades digitales programados por la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

En este contexto, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a licitación pública de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contabilizado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar independientemente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales y jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas en



la Constitución Política de Colombia o la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones y/o anexo explicativo.

6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Para la suscripción del contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Fundación, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones y/o anexo explicativo del proceso.

7. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, LA FUNDACIÓN, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II**, anexando en formato PDF los siguientes documentos:

1. Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
2. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de

no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.

3. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

Nota 2: Para realizar la manifestación deberá tenerse en cuenta el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, siendo dicho procedimiento la única forma de presentar las manifestaciones.

- Creación de proponente plural:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

- Manifestación de Interés:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (Solo aplica para selección abreviada de menor cuantía)

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés de participar **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II**, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conformarán la lista de posibles oferentes todas las personas que así lo manifiesten.

Si la postulación se realiza como Consorcio o Unión Temporal y posterior a dicha manifestación se conforma la lista de posibles oferentes con la postulación del Consorcio o Unión Temporal, solo podrán presentar oferta al presente proceso los sus integrantes bajo esta misma figura. En ningún caso se recibirán propuestas de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que manifestaron intención para la conformación de la lista de los posibles oferentes de forma separada.

Así mismo, los seleccionados en la lista de posibles oferentes no podrán constituir Consorcio o Unión Temporal para presentar oferta al presente proceso, ni incluir integrantes diferentes a los que en principio constituyeron el Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que la razón social del postulante contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal, deberá informarlo a LA FUNDACIÓN, a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En el presente proceso de selección podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnología de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística
[F] Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141702 Servicios de promoción cultural
[F] Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de eventos
[F] Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y Eventos
[F] Servicios	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias	90151802 Servicios de organización o administración de ferias

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **trescientos treinta millones de pesos (\$330.000.000 M/CTE.**, incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo Presupuestal en los CDP 277, N° 278 y N° 281 todos expedidos el 14 de julio de 2020, respectivamente, proyecto de inversión No. **“7664- Transformación Cultural de Imaginarios del**

centro de Bogotá **45** – Espacio Público más seguro y construido colectivamente **03-01-0066** - Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio **01-12** - Otros distrito, con código BPIN No. 2020110010252 y proyecto de inversión No. “ **7674- Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá** **24- Bogotá región emprendedora e innovadora** **03-01-0066- Fomento, apoyo, y divulgación de eventos artísticos culturales y de patrimonio** **0112 -Otros distritos**”, con código BPIN No. 2020110010254

10. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato es por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevará a cabo de acuerdo a los precios unitarios fijos para cada uno de los servicios o ítems ofertados y adjudicados, que corresponde a **trescientos treinta millones de pesos (\$330.000.000) M/CTE.**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

11. ACUERDOS COMERCIALES

LA FUNDACIÓN procede en cumplimiento del numeral del artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales, tal y como se pasa a señalar a continuación:

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Triángulo	Guatemala		SI	Nº2 El suministro estatal de mercancías o servicios a

Norte		SI		personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
Unión Europea		SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–.

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente ([http:// www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por reciprocidad](http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad))

12. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo denominado “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se organiza en torno a 5 propósitos, el primero de los cuales establece “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” y una de sus metas es la de “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”, buscando aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales”

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para lograr el cumplimiento de este objeto principal, la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá cuenta con dos proyectos de inversión: **a)** El proyecto de inversión 7664 denominado “Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá” tiene como objetivo general de “Apoyar en la resignificación del centro de la ciudad como un territorio de convivencia pacífica, encuentro y desarrollo en los ámbitos cultural, social y económico”, y uno de sus objetivos específicos es fomentar la convivencia pacífica y la cultura ciudadana en el espacio público, para lo cual se busca estructurar y gestionar articulaciones con entidades públicas y privadas para las intervenciones y generación de contenidos de cultura ciudadana, así como para la generación de redes de trabajo que dinamicen actividades de gestión del conocimiento y uso de los espacios de la Biblioteca. Para la vigencia 2020 se tiene como meta realizar 14 actividades de cultura ciudadana e iniciativas e intervenciones que aporten a las dinámicas creativas, culturales y académicas del centro y de la biblioteca de la entidad, así como la creación de contenidos de visibilización y comunicación para difundir estas prácticas, y

b) La Fundación cuenta igualmente con el proyecto de inversión N°7674 denominado: “Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá”, cuyo objetivo general es “Impulsar la articulación y reactivación física, económica y social del territorio del antiguo Bronx con el centro de la ciudad” y dentro de sus objetivos específicos está el de “Fomentar la apropiación del espacio por parte de la comunidad” para lo cual la Subdirección para la Gestión del Centro de

Bogotá pretenden realizar intervenciones artísticas, culturales y de cultura ciudadana, dirigidas a la reactivación cultural de este espacio, generando su consolidación como un polo cultural de Bogotá, y de apropiación por parte de la ciudadanía para que se constituya en un proyecto de alta prioridad para el Distrito Capital, y de manera especial en el marco de esta emergencia económica, social y ecológica se pretende motivar la participación de los artistas y creadores culturales realizando una amplia programación de eventos y actividades a través de las plataformas digitales, con miras a lograr una mayor visibilización tanto de los espacios como de estos actores.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la realización de las actividades que concretarán y materializarán los fines esperados con el desarrollo de estos proyectos, se requiere contar con los servicios de apoyo logístico, el cual contempla actividades como el suministro de materiales, alquiler de herramientas, tarimas, luces, pantallas, vallas, sonido, utilería y mobiliario, recurso humano para estas labores, transporte y servicios artísticos y logísticos, entre otros, y el acompañamiento en la producción de las actividades digitales que desarrolle la subdirección, teniendo en cuenta la prohibición de aglomeraciones con ocasión de la emergencia sanitaria del COVID-19.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no tiene la capacidad operativa, ni el personal requerido para poder garantizar las condiciones adecuadas para la ejecución operativa y logística de estas actividades, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica de reconocida trayectoria en brindar apoyo logístico requerido para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana, cuya necesidad se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Considerando lo anterior, la entidad procedió a adelantar un análisis del sector de logística y producción de eventos, el cual se anexa y hará parte integral del presente documento y del contrato a suscribir, para establecer un valor estimado del servicio requerido y adelantar el proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis y teniendo en cuenta que el estudio de mercado se realizó tomando con base los precios unitarios de los bienes y servicios, las necesidades de la entidad pueden variar en cuanto a las cantidades de los mismos a solicitar por lo que el valor del contrato a adjudicar se estima en la suma de trescientos treinta millones de pesos (\$330.000.000) m/cte., valor incluido IVA, el cual corresponde al presupuesto asignado a este proceso.

La modalidad de selección del contratista se efectuará a través de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor de la contratación se enmarca en la mayor cuantía de acuerdo con el presupuesto de la Fundación para la vigencia 2020

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos – proyecto de pliego de condiciones.	04 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Mark etplace/
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	DESDE: 04 de Septiembre HASTA: 18 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Mark etplace/
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	HASTA: 18 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Mark etplace/

		etplace/
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	21 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	21 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación de pliegos de condiciones definitivos.	21 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Audiencia de asignación de riesgos.	23 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	24 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	28 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Plazo máximo para expedir adendas.	28 de Septiembre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Plazo máximo para presentar ofertas.	02 de Octubre 2020 a las 03:00 pm	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Apertura de ofertas.	02 de Octubre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Informe de presentación de ofertas.	02 de Octubre 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación del informe de evaluación ofertas.	06 de Octubre de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Presentación de observaciones al informe de evaluación y suministro de la información de carácter subsanable.	14 de Octubre de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación - Publicación del informe de evaluación de ofertas definitivo.	15 de Octubre de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Audiencia de adjudicación	16 de Octubre de 2020	Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Sede Casa Amarilla, calle 10 #2 - 54
Publicación acto administrativo	16 de Octubre de 2020	En el Sistema Electrónico de

de adjudicación o declaratoria de desierto.		Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Mark etplace/
Suscripción del Contrato.	16 de Octubre de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Mark etplace/

14. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto en referencia, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia, el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.



Margarita Díaz Casas
Subdirectora Para la Gestión del Centro
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Sergio Andrés Hernández B – Abogado OAJ 

Andrés Felipe Albarracín R – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

